



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENC

13934*Acuerdo municipal para la aprobación del proyecto para la construcción de un depósito municipal de agua potable*

De acuerdo con el que dispone el artículo 231 de la Ley de contratos del sector público, relativo al proyecto de obras, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia sea específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

De conformidad con el que dispone el artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, la ejecución de las obras públicas locales requiere la elaboración, aprobación y replanteo previos del correspondiente proyecto técnico, excepto que este no sea exigible por la naturaleza de la obra y la legislación aplicable.

Así mismo, dispone este precepto que estos proyectos, cuando sean obras de primer establecimiento o reforma estructural, tienen que ser expuestos al público por un plazo no inferior a 15 días.

El proyecto referido se podrá consultar en el Ayuntamiento de Estellenc todos los días laborables en horario de 9 a 14 horas y se podrán presentar las alegaciones que se tengan por convenientes dentro del plazo de exposición pública de referencia, a partir de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Firmado electrónicamente a la fecha de la firma (4 de diciembre de 2025)

El alcalde
Bernat Isern Bauzà

